

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO SEXTO AÑO

2317^a SESION: 16 DE DICIEMBRE DE 1981

NUEVA YORK

UN Doc. 2317

16 DE DICIEMBRE DE 1981

UN Doc. 2317

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2317)	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en los territorios árabes ocupados:	
Carta, de fecha 14 de diciembre de 1981, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas (S/14791)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

2317a. SESION

Celebrada en Nueva York, el miércoles 16 de diciembre de 1981, a las 15.30 horas

Presidente: Sr. Olara A. OTUNNU (Uganda).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: China, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Irlanda, Japón, México, Níger, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, Túnez, Uganda y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/2317)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en los territorios árabes ocupados:
Carta, de fecha 14 de diciembre de 1981, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas (S/14791).

Se declara abierta la sesión a las 16 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en los territorios árabes ocupados:

Carta, de fecha 14 de diciembre de 1981, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas (S/14791)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De acuerdo con las decisiones tomadas en la 2316a. sesión, invito a los representantes de Israel y de la República Árabe Siria a tomar asiento a la mesa del Consejo. Invito a los representantes de la Arabia Saudita, Cuba, Egipto, Kuwait, el Líbano, Turquía y Viet Nam a ocupar los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Blum (Israel) y el Sr. El-Fattal (República Árabe Siria) toman asiento a la mesa del Consejo; y el Sr. Allagany (Arabia Saudita) el Sr. Roa Kourí (Cuba), el Sr. Abdel Meguid (Egipto), el Sr. Abulhassan (Kuwait), el Sr. Tuéni (Líbano), el Sr. Kirca (Turquía) y el Sr. Ha Van Lau (Viet Nam) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo informar a los miembros del Consejo que he recibido cartas de los representantes de la India y de la Jamahiriya Árabe Libia en las que solicitan ser invitados a participar en el examen del tema que figura en el orden del día. De

conformidad con la práctica habitual, propongo, con el consentimiento del Consejo, que se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional.

Por invitación del Presidente, el Sr. Krishnan (India) y el Sr. Muntasser (Jamahiriya Árabe Libia) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

3. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El primer orador es el representante de Cuba, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

4. Sr. ROA KOURI (Cuba): Señor Presidente, permítame extenderle la calurosa felicitación de nuestra delegación por la manera ejemplar y brillante en que viene usted presidiendo las sesiones de este ilustrado foro, allanando el camino en días pasados para la elección del nuevo Secretario General de la Organización, a partir del primer día del año próximo, confirmada ayer por la Asamblea General. Sus reconocidos talento y pericia coadyuvarán, sin duda, a adoptar una resolución en el sentido que demandan la justicia y el derecho en relación con el tema que examina el Consejo. Quisiera felicitar, asimismo, al representante de Túnez, nuestro amigo Taieb Slim, por el trabajo realizado en la Presidencia de este Consejo durante el pasado mes de noviembre.

5. No es por azar que nos reunimos una vez más para considerar la queja de un Estado Miembro, la República Árabe Siria, por la conducta ilegal y contraria a la letra y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas del régimen sionista de Israel. La lógica misma de ese régimen exclusivista y la imposibilidad en que se ha visto el Consejo de aplicarle medidas previstas en su instrumento fundamental, debido a la oposición de un miembro permanente condúcenos, inexorablemente, a volver una y otra vez sobre sus acciones agresivas y violatorias de toda norma de derecho.

6. Si ayer fuimos convocados para condenar una agresión militar contra el Iraq no alineado, hoy debemos solidarizarnos con el Gobierno y el pueblo sirios, cuyo territorio de las Alturas de Golán, ocupado desde 1967 por las fuerzas sionistas, pretende ser anexado ahora por el Sr. Menahem Begin.

7. La adopción por el Parlamento israelí de la decisión de aplicar las leyes de Israel con vistas a apoderarse de una parte inalienable de la República Árabe Siria contradice —en realidad, hace pura letra muerta— el principio

de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza y es un acto piratesco que exige la más enérgica condena del Consejo y de toda la comunidad internacional.

8. Los países no alineados, reunidos en sesión plenaria, adoptaron por unanimidad el siguiente comunicado al respecto:

“La reunión plenaria del Movimiento de los Países no Alineados, celebrada el 14 de diciembre de 1981, habiendo escuchado la declaración del representante de la República Árabe Siria en relación con la gravedad de la situación en el Oriente Medio resultante de la decisión del gabinete israelí de imponer las leyes israelitas en las Alturas de Golán ocupadas, con el propósito de anexárselas, expresa su más profunda preocupación por la política expansionista y anexionista de Israel en las Alturas de Golán ocupadas, y reafirma que la adquisición de territorios por la fuerza es inadmisibles según el derecho internacional. La reunión plenaria condena este nuevo acto israelí que viola de manera flagrante la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y la cuarta Convención de Ginebra de 1949¹, así como todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

“La reunión plenaria expresa su solidaridad con el Gobierno y el pueblo de la República Árabe Siria en sus esfuerzos para defender sus soberanía e integridad territorial contra la política expansionista y anexionista de Israel en las Alturas de Golán ocupadas.

“Los países no alineados apoyaron la iniciativa de la República Árabe Siria de solicitar la convocatoria urgente del Consejo de Seguridad para considerar esta grave e ilegal acción de Israel.

“Los países no alineados piden al Consejo que tome las medidas apropiadas a fin de restaurar la plena soberanía de la República Árabe Siria sobre todos sus territorios ocupados.”

9. A todas luces, la política del régimen sionista de Israel está enderezada a anexarse, definitivamente, los territorios árabes que ocupa desde la terminación de la guerra de 1967. Sólo esto puede explicar su empeño en continuar expandiendo sus asentamientos en dichos territorios, su política de persecución, represión y expulsión de los ciudadanos árabes de Palestina de sus hogares ancestrales, y su intento de aplicar las leyes israelíes en dichos territorios, incluidas ahora las Alturas de Golán ocupadas. Dicha política es parte integral de la voluntad del régimen sionista de Israel de desarabizar el territorio de Palestina, de negarle al pueblo palestino el ejercicio de sus derechos nacionales inalienables, de impedir toda verdadera solución al conflicto del Oriente Medio, cuya médula es, precisamente, la situación a que se ha visto sometido el pueblo árabe de Palestina en virtud del despojo de que ha sido objeto.

10. Si la solución justa y duradera de la cuestión del Cercano Oriente sólo puede abordarse a partir de las recomendaciones hechas al Consejo por la Asamblea General, que deberán ser por cierto renovadas al concluirse el

examen del tema 33 del programa del trigésimo sexto período de sesiones, la decisión del gabinete israelí de imponer sus leyes al territorio que ocupan en las Alturas de Golán debe ser rechazada de inmediato, como un intento descarado de anexarse esa parte de la República Árabe Siria.

11. A nuestro juicio, el Consejo debe exigir que las autoridades israelíes dejen sin efecto, de inmediato, la citada decisión. Si, como han hecho hasta el presente, las autoridades sionistas se negaran a acatar las decisiones de este órgano principal de las Naciones Unidas, el Consejo debe pasar, sin más dilaciones, a aplicarle a Israel las sanciones previstas en el Capítulo VII de la Carta, a fin de que acate la voluntad internacional.

12. Confiamos en que el Consejo sepa hacer justicia a la demanda del Gobierno de la República Árabe Siria y, en efecto, de la mayoría abrumadora de los Miembros de la Organización.

13. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El próximo orador es el representante del Líbano, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

14. Sr. TUENI (Líbano) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, este ha sido un mes que será recordado en la historia del Consejo de Seguridad. Su presencia en la Presidencia, ha sido —en la opinión unánime de los miembros— casi providencial. Permítame sumarme a quienes ya lo han felicitado por su extraordinaria actuación. Rara vez tal conocimiento de las normas ha sido puesto de manifiesto con tanta discreción, tacto e íntima percepción de los imperativos sicopolíticos, tanto de las naciones como de las organizaciones internacionales.

15. Hago uso de la palabra en este debate sólo para expresar el pleno apoyo del Líbano a Siria frente a una nueva forma de la agresión israelí, que podemos describir como una agresión no sólo contra el territorio sino contra el derecho de las naciones, incluyendo el derecho internacional de guerra. El representante de Kuwait ha expresado la actitud unánime de los países árabes [2316a. sesión]. Muy poco cabría agregar a lo que dijo, como también a lo que manifestó el representante de Egipto desde la perspectiva de su país [*ibid.*]. Israel parece —a juzgar por la reacción unánime no sólo en el mundo árabe sino también en el Consejo, al igual que en todas las Capitales de Oriente y Occidente— tener una capacidad única para crear la unanimidad incluso cuando y donde no existe.

16. Dejando de lado las razones que han motivado esa unanimidad e incluso su propia responsabilidad, Israel considera conveniente, frente a tal unanimidad, venir a menudo al Consejo y gritar contra el mundo, acusando a todos de conspirar en su contra por motivos sombríos. Creemos que lo más adecuado sería que tanto en este debate como en todos los otros mantuviéramos la cuestión que consideramos dentro del marco restringido de la legalidad, tal como lo manifestara el representante del Reino Unido.

17. En realidad, sería un mundo muy extraño si permitiéramos que las relaciones internacionales fuesen gobernadas por la lógica que utilizó esta mañana el representante israelí [*ibid.*]. Las Alturas de Golán representan un peligro estratégico para Israel, según lo manifestó. Por lo tanto, Israel tiene derecho a anexarlas.

18. Imaginemos qué sucedería si esto se repitiera en otros lugares, en muchas partes del mundo donde las naciones pudieran, a su gusto y placer, considerar que la definición de sus propios intereses estratégicos las obligan a ocupar y anexar los territorios de otras naciones. Imaginemos lo ilegal que podría llegar a ser el mundo si permitiésemos a las naciones salirse con la suya y si este órgano autorizase a Israel a crear el precedente para que el Consejo lo condicase como ley.

19. Los ejemplos que rápidamente vienen a nuestra mente pueden ser muchos, en todo continente y probablemente en cada frontera. Nosotros, en la frontera libanesa, nos sentimos muy preocupados. Hoy son las Alturas de Golán. Ayer fue la Ribera Occidental. Mañana podrían ser Marjayoun, Tiro, el río Litani y probablemente la propia capital de Beirut.

20. No habría límites —en realidad, no los hay— para los imperativos psicológicos de las obsesiones, especialmente de las obsesiones en materia de seguridad. Una realidad es evidente para todos nosotros, según espero: la paz verdadera, si bien depende de las garantías de seguridad, no puede ser dejada a merced del expansionismo obsesivo.

21. El representante israelí, en lo que cree que es de una gran inteligencia, más de una vez, tanto ante este Consejo como en otros foros de las Naciones Unidas, ha tratado de desviar la atención de la agresión israelí hablando de los muchos problemas existentes en el Oriente Medio, incluyendo los que existen en mi propio atribulado país, el Líbano. Nos negamos a caer en la trampa de dejar de lado la cuestión, como tampoco podemos ignorar el hecho de que si la preocupación de Israel por la paz en el Oriente Medio fuese legítima, podría verse inspirado para dejar de crear y complicar los problemas y luego argumentar que son insolubles, tratando así de legitimizar sus nuevos actos de agresión.

22. A fines de esta semana debatiremos la cuestión de la situación en el Líbano meridional. No nos anticiparemos a ese debate y estaremos agradecidos si nadie lo hace. Sin embargo, permítaseme, para concluir, que señale a la atención del Consejo, como lo hicieron los oradores anteriores, el hecho de que Israel considera muy conveniente, cada vez que existe una esperanza de progreso hacia la paz en el Oriente Medio, anticiparse a tales esfuerzos, especialmente si son emprendidos por los Estados Unidos de América.

23. Las instalaciones nucleares iraquíes fueron bombardeadas en momentos en que el Sr. Philip Habib estaba por lograr un importante avance. El Sr. Habib acaba de regresar de la región, con un cauto optimismo; su misión ha sido, una vez más, anticipada. Estoy seguro de que

esto es más que una coincidencia. Las consecuencias no escapan a la atención del Consejo ni a los miembros que se encuentran más interesados.

24. No estamos debatiendo hoy el destino de las Alturas de Golán; estamos debatiendo el destino de la paz, la verdadera paz, y la seguridad, la verdadera seguridad, regidas por el derecho internacional, tal como se lo interpreta universalmente, y no sometidas a los caprichos de la lógica y la ambición israelíes.

25. Sr. TROYANOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): El Consejo de Seguridad se reúne hoy a solicitud de la República Árabe Siria para que efectúe un urgente examen de la decisión tomada por Israel en el sentido de extender la jurisdicción de la legislación israelí a las Alturas de Golán. Hemos escuchado atentamente la intervención del representante de la República Árabe Siria, quien ha explicado la justa posición adoptada por su país [*ibid.*].

26. Como saben los miembros del Consejo, hace dos días el Gobierno de Begin presentó al Knesset una ley de conformidad con la cual la legislación, la jurisdicción y la administración israelíes se extienden a las Alturas de Golán ocupadas. Con este acto arbitrario se trata de dar forma jurídica a la anexión virtual de las Alturas de Golán y su integración a Israel.

27. ¿Quién puede negar el hecho de que la decisión tomada por el Knesset israelí contraviene todas las normas del derecho internacional y equivale a una burda violación de la Carta de las Naciones Unidas y sus principios fundamentales, incluyendo el de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza? Esta decisión no tiene ni puede tener validez jurídica. Al realizar este acto, Israel ha lanzado un desafío a toda la comunidad internacional, la abrumadora mayoría de cuyos miembros han condenado y rechazado sin ambigüedad la ocupación israelí de los territorios árabes, incluyendo las Alturas de Golán, que pertenecen a Siria.

28. Este intento provocativo del Gobierno del Sr. Begin de anexar parte del territorio de Siria está evidentemente encaminado a consolidar los resultados de la agresión israelí. También exacerba más aún la tensa situación existente en el Oriente Medio y siembra nuevos obstáculos en la vía para lograr una solución auténtica en esta región y poder establecer allí una paz verdadera, justa y perdurable. Todo esto acrecienta y subraya la hipocresía de las repetidas afirmaciones de los representantes israelíes, especialmente en las Naciones Unidas, de que Israel está verdaderamente preocupado por lograr la paz. En este sentido, las acciones de las autoridades israelíes se caracterizan por su arrogante menosprecio de la opinión de las Naciones Unidas y de sus resoluciones, en primer lugar, de las del Consejo de Seguridad, es decir, del órgano cuya función primordial es mantener la paz y la seguridad internacionales. En la historia de las relaciones internacionales de los pasados tres decenios sería difícil, si no imposible, encontrar otro acto tan flagrante de anexión por parte de un Estado Miembro del territorio de otro Estado Miembro.

29. Estas acciones del Gobierno israelí no se produjeron por accidente ni en el vacío. Son lógica consecuencia del apoyo constante y de la abierta connivencia de los círculos imperialistas de los Estados Unidos, con sus políticas agresivas y expansionistas. Los preparativos de este acto reprochable se encuentran en una serie de acontecimientos, el primero de los cuales fue la concertación de los acuerdos de Camp David², que recientemente culminaron en un acuerdo sobre "cooperación estratégica" entre los Estados Unidos e Israel, acuerdo que está directamente dirigido contra los árabes. Los Estados Unidos son directamente responsables por este acto de anexión. No decirlo equivaldría a callar todo. En el día de hoy, al hablar ante el Consejo, el representante de Israel formuló una declaración importante: admitió directamente que los funcionarios de alto nivel de los Estados Unidos, incluidos ex presidentes, habían pedido a Israel que nunca abandonara las Alturas de Golán. Estoy seguro de que los miembros del Consejo tomarán nota de esta declaración.

30. La delegación de la Unión Soviética condena decididamente los actos emprendidos por el Gobierno de Israel. En tales circunstancias, el Consejo no puede simplemente continuar no comprometiéndose. Debe reaccionar con rapidez y energía ante este acto ilegal. Es esencial, en particular, que el Consejo apruebe una resolución que condene estos actos llevados a cabo por Israel, los declare ilegales e írritos y exija que Israel se abstenga de inmediato del acto de anexión de las Alturas de Golán sirias.

31. No obstante, si Israel se negase a prestar oídos al llamado de la comunidad internacional y dejara de cumplir con dicha resolución, el Consejo debería, en opinión de la delegación soviética, reunirse una vez más lo antes posible a efectos de sopesar con toda seriedad la posibilidad de aplicar a Israel las sanciones previstas en el Capítulo VII de la Carta.

32. Los actos ilegales de Israel con respecto a las Alturas de Golán deben ser condenados de manera decidida y rechazados con toda severidad por la Organización, en primer lugar por el Consejo de Seguridad. Si, como consecuencia de la posición adoptada por algunos Estados, el Consejo no pudiese cumplir la responsabilidad que le incumbe en esta materia, ello serviría solamente para dar a Israel la luz verde que le permita continuar con su política de anexión de otros territorios árabes y seguir perpetrando incursiones agresivas en contra de los países árabes vecinos.

33. Sr. LING Qing (China) (*interpretación del chino*): En momentos en que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su actual período de sesiones, acaba de aprobar —el 10 de diciembre— una resolución que pide a Israel que se retire de Palestina y de los demás territorios árabes que actualmente se encuentran bajo su ocupación [*resolución 36/120 D*], las autoridades israelíes, en desafío de la opinión pública mundial, han incurrido abiertamente en una actitud expansionista al adoptar en su Knesset, el 14 de diciembre, una ley en virtud de la cual se anexan las Alturas de Golán. Esta es otra grave provocación de las autoridades israelíes en contra del pueblo árabe y de la comunidad internacional, posterior a su anexión ilegal de Jerusalén.

34. La delegación china apoya firmemente la adecuada y razonable acción emprendida por el Gobierno de Siria al pedir que el Consejo de Seguridad se reuniera con urgencia a efectos de examinar esta cuestión. Como todos saben, las Alturas de Golán son parte integrante del territorio de Siria. Desde la guerra del 5 de junio de 1967, las Alturas de Golán están bajo la ocupación israelí. Durante mucho tiempo las autoridades israelíes, además de imponer su dominación militar en la zona, al igual que lo hicieron en otros territorios ocupados, han seguido una política de asentamientos y colonización, sojuzgando a su voluntad a los habitantes sirios del lugar.

35. Como consecuencia de ello, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad han adoptado en repetidas ocasiones resoluciones que condenaron a Israel por el establecimiento ilegal de asentamientos en Palestina y otros territorios árabes bajo su ocupación, y lo instaron a que pusiera fin a todos los actos tendientes a alterar la condición jurídica, el carácter físico y la composición demográfica de los territorios árabes ocupados, incluido Jerusalén.

36. En el curso del actual período de sesiones de la Asamblea General, la Comisión Política Especial ha recomendado a la Asamblea la aprobación de un proyecto de resolución sobre la cuestión de las Alturas de Golán, en cuyo párrafo 3 la Asamblea considera

"... que todas las medidas y decisiones de carácter legislativo y administrativo que haya adoptado o adopte Israel, la Potencia ocupante, con objeto de alterar el carácter y la condición jurídica del territorio sirio de las Alturas de Golán son nulas, y constituyen una violación manifiesta del derecho internacional y del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra¹ y no tienen efecto jurídico alguno"³.

37. Actualmente, en menosprecio de las normas del derecho internacional y de la fuerte oposición de los países árabes y de todos los países y pueblos del mundo amantes de la justicia, el Knesset israelí, actuando en forma unilateral, arrogante e irrazonable, ha adoptado una ley con el propósito de anexar las Alturas de Golán, que es una parte del territorio sirio. Todo esto es nulo e írrito, además de inaceptable para la comunidad internacional. Este comportamiento ilegal de parte de las autoridades israelíes no hace más que revelar la obstinación de Israel en proseguir una política de agresión y expansión, que ha de encontrar la firme oposición y la más enérgica condena de la comunidad internacional.

38. El Gobierno y el pueblo de China condenan enérgicamente a las autoridades israelíes por sus crímenes de agresión, expansión y anexión. Nos oponemos con firmeza a toda medida emprendida por Israel para cambiar ilegalmente la condición jurídica de las Alturas de Golán. Apoyamos firmemente a los pueblos sirio, palestino y otros pueblos árabes en su lucha justa para recobrar sus derechos nacionales y sus territorios perdidos.

39. A nuestro juicio, el Consejo debe condenar firmemente los actos ilegales realizados por Israel en los terri-

torios ocupados, tendientes a cambiar su estatuto jurídico, su carácter físico y su composición demográfica. El Consejo debe condenar enérgicamente a Israel por sus actos unilaterales y arrogantes para cambiar el carácter y el estatuto de las Alturas de Golán. El Consejo debe reafirmar explícitamente que las medidas antes mencionadas que tomó Israel son completamente ilegales, nulas e írritas y deben ser revocadas. El Consejo también debe pedir a Israel que se retire de los territorios árabes ocupados desde 1967, incluyendo a Jerusalén. Si las autoridades israelíes se niegan a poner en práctica las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas las del Consejo de Seguridad, entonces el Consejo debería, de acuerdo con la Carta, examinar la posibilidad de adoptar medidas más eficaces contra Israel para asegurar la aplicación efectiva de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

40. Sr. FLORIN (República Democrática Alemana) (*interpretación del ruso*): La delegación de la República Democrática Alemana se siente plenamente solidaria con la petición presentada por el representante de la República Árabe Siria para que se convocara con urgencia al Consejo de Seguridad para examinar la cuestión del nuevo acto israelí de agresión.

41. Como todos sabemos, el 14 de diciembre, el Gobierno israelí decidió anexar las Alturas sirias de Golán, ocupadas ilegalmente por Israel, y extender su legislación, jurisdicción y administración a dicha región.

42. Este acto, que viola el derecho internacional y que ahora ha sido aprobado por el Parlamento israelí, estaba ya en preparación en momentos en que los círculos dirigentes de Israel decidieron crear dos nuevos asentamientos en las Alturas ocupadas de Golán.

43. Como lo indican los acontecimientos recientes, el acto israelí de anexión ha sido acompañado por una mayor expansión de su política de ocupación contra la población siria que vive en las Alturas de Golán, así como por amenazas a la República Árabe Siria. Comentaristas informados han llamado la atención sobre el hecho de que el agresor, al anexar esta parte del territorio sirio, se está preparando para una futura expansión hacia la capital de la República Árabe Siria.

44. Es significativo que en lo que respecta a la política, aún en el Parlamento israelí haya habido una ola creciente de desacuerdo. Los parlamentarios de la oposición han expresado allí abiertamente su temor de que el acto de anexión de territorio vecino de Siria pudiera conducir a un mayor aislamiento internacional de Israel y a dar mayor peso a la exigencia de que se tomen medidas eficaces contra esas políticas agresivas.

45. La decisión del Parlamento israelí con respecto a las Alturas sirias de Golán ocupadas ilegalmente por Israel, es, sin ninguna duda, un acto de anexión por la fuerza del territorio de otros y una violación del principio de la libre determinación. Como se sabe, toda adquisición por la fuerza de territorios está en abierta violación de la Carta y también de las numerosas resoluciones de las Naciones

Unidas que frecuentemente han expresado una condena sin ambigüedades de tales actos.

46. El Consejo de Seguridad tiene el deber de condenar vigorosamente este nuevo intento israelí de anexión y declarar írrita la decisión adoptada por el Gabinete y el Parlamento israelíes.

47. No se puede cuestionar el hecho de que este nuevo acto de agresión por parte de Israel hace mucho más difícil llegar a una solución del conflicto en el Oriente Medio, así como el establecimiento de una paz total, justa y duradera en esta región.

48. Ha sido plenamente probada la afirmación frecuente de muchos representantes de Estados Miembros en el sentido de que la política de acuerdos por separado no sólo tiende a hacer más difícil el logro de un arreglo político justo y duradero del conflicto del Oriente Medio, sino que es una fuente permanente de aliento a los círculos dirigentes de Israel para emprender nuevos actos de agresión contra los Estados árabes.

49. No podemos dejar de tener en cuenta la vinculación directa entre los últimos acontecimientos que llevaron a la anexión de las Alturas de Golán, la política de acuerdos por separado, y el hecho de que Israel recibe apoyo de círculos imperiales influyentes. Este hecho no puede ser atenuado por las declaraciones hechas por los representantes de esos círculos de que lamentan estos actos de agresión. Quien no esté efectivamente preparado para contrarrestar las aspiraciones expansionistas de los círculos dirigentes de Israel e impide que las Naciones Unidas traten de tomar actitudes decisivas contra el agresor, toma sobre sí una gran responsabilidad. Se trata de la paz y la seguridad de la región. El acto más reciente israelí de anexión virtual del territorio de otros pueblos por la fuerza debe llevar a una reflexión más seria acerca de un enfoque más realista del problema del Oriente Medio en las capitales de los Estados que dan apoyo político y militar a Tel Aviv.

50. La delegación de la República Democrática Alemana comparte el punto de vista expresado por el representante de Siria en el sentido de que los nuevos actos israelíes de agresión deben ser categóricamente rechazados y condenados de modo severo y que se debiera pedir a Israel que a partir de determinado momento anulara este acto contra el territorio sirio de las Alturas de Golán, que va contra el derecho internacional. De otro modo, será necesario aprobar medidas obligatorias de acuerdo con lo que dispone la Carta.

51. La delegación de la República Democrática Alemana desea expresar la esperanza de que el Consejo de Seguridad actúe según estos lineamientos.

52. Sr. NISIBORI (Japón) (*interpretación del inglés*): El 14 de diciembre el Gobierno de Israel presentó al Knesset un proyecto de ley para extender la legislación, la jurisdicción y la administración de Israel a los territorios ocupados de las Alturas de Golán. El Knesset la sancionó en la misma fecha. Durante el transcurso de este año, el

Consejo de Seguridad ha debido reunirse repetidamente para considerar los actos infames de Israel contra sus vecinos. Por ejemplo, en junio, Israel llevó a cabo un alevoso bombardeo contra las instalaciones nucleares iraquíes y en ocasiones posteriores sus actos crearon situaciones críticas en el Líbano meridional. Ha provocado profundo malestar en el Japón el hecho de que Israel se haya atrevido a realizar nuevos actos en violación del derecho internacional y en desafío de las distintas resoluciones pertinentes del Consejo. Debido a esa situación, que podría tener graves repercusiones en el Oriente Medio, el Consejo ha convocado en este momento a una reunión para formular una respuesta ante la urgencia de la situación.

53. El Ministro de Relaciones Exteriores del Japón, Sr. Yoshio Sakurauchi, en el día de ayer formuló una declaración en la que plantea la posición básica de mi Gobierno. Quisiera citarla aquí en su totalidad:

“El Knesset (Parlamento israelí) aprobó, el 14 de diciembre de 1981, una legislación en virtud de la cual se anexan efectivamente las Alturas de Golán. El Japón no puede tolerar un cambio unilateral de esa naturaleza en la situación legal de un territorio ocupado por Israel, luego de la anexión de Jerusalén oriental en julio de 1980, que se llevó a cabo en completa violación del derecho internacional y de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

“El Gobierno del Japón siente viva preocupación por el hecho de que dicho acto pueda no sólo perjudicar la atmósfera existente en cuanto al logro de una solución de los conflictos árabe-israelíes por medios pacíficos, sino también agravar la tensión en la región.

“En esta ocasión, el Gobierno del Japón reitera su enérgica demanda de que Israel se retire a la brevedad posible de todos los territorios ocupados en 1967.”
[S/14797.]

54. El Japón considera sumamente lamentable que Israel continúe llevando a cabo medidas que ignoran la opinión de la comunidad internacional, que ha sido claramente expresada en diversas resoluciones de las Naciones Unidas. En particular, deseo recordar las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre temas tales como la cuestión de los asentamientos israelíes en los territorios ocupados, la cuestión de Jerusalén y el bombardeo israelí a las instalaciones nucleares iraquíes. La Asamblea General también ha adoptado numerosas resoluciones que reflejan las opiniones de la comunidad internacional. Me refiero aquí, de manera específica, a la serie de resoluciones de la Asamblea General que reafirman que las disposiciones del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra de 12 de agosto de 1949¹ son aplicables a los territorios ocupados por Israel desde 1967.

55. El Gobierno del Japón expresa su profunda preocupación en el sentido de que Israel, de manera permanente, ha ignorado las exhortaciones de la comunidad internacional. Por su parte, el Japón ha hecho esfuerzos para

el logro de una paz justa, duradera y global en el Oriente Medio. La posición de Israel constituye un directo desafío a estos y a otros varios empeños internacionales tendientes a nuestro objetivo común. El Japón, insta firmemente a Israel a que adopte un cambio en su posición, y se dé cuenta de que sólo mediante una solución del problema a través de medios pacíficos se puede garantizar más eficazmente su propia seguridad.

56. Al continuar desafiando la opinión pública mundial, Israel inevitablemente se aislará más del resto de la comunidad internacional. Sólo puedo agregar que si los esfuerzos de la comunidad internacional terminan en un fracaso, debido a la actitud intransigente de Israel, su posición en el escenario internacional se volverá aún más precaria.

57. Mi delegación espera que el Gobierno de Israel evaluará objetivamente la situación actual y comprenderá, de manera correcta, la indignación creciente de la comunidad mundial. Exhortamos apremiantemente a Israel a cooperar plenamente con los empeños tendientes a una solución pacífica del problema.

58. Sr. DE PINIES (España): El Consejo de Seguridad se reúne hoy para considerar la decisión del Gobierno y del Parlamento israelíes de aplicar en los territorios árabes ocupados en las Alturas de Golán la legislación, la jurisdicción y la administración del Estado de Israel, decisión que equivale a la anexión pura y simple del territorio.

59. En el día de ayer, tan pronto como tuvo conocimiento de los hechos, el Gobierno español hizo público un comunicado rechazando y condenando la decisión de las autoridades israelíes. Deseo reiterar aquí la clara posición de mi Gobierno, para el que esta acción supone una grave violación de la legalidad internacional, de los principios de la Carta y de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

60. Cada vez que la comunidad internacional ha tratado de sentar las bases para solucionar uno u otro de los aspectos de la grave crisis del Oriente Medio, la decidida voluntad de Israel, muchas veces declarada, de no acatar las decisiones de esa comunidad internacional aquí representada, han ido añadiendo más y más elementos a la lista de decepciones. En efecto, quienes pretendieron hacer la historia del conflicto del Oriente Medio sobre la base del examen de las resoluciones de las Naciones Unidas, tanto del Consejo de Seguridad, como de la Asamblea General, acabarían sin duda elaborando un catálogo de buenos deseos, por un lado, y de fracasos, por otro.

61. Esta actitud de desprecio de las normas en que se basa la convivencia entre los pueblos constituye un nuevo y grave obstáculo en la ya de por sí difícil búsqueda de una solución justa, global y duradera del problema del Oriente Medio.

62. Pocos motivos nos quedan para el optimismo cuando a una decisión de esta naturaleza se añaden explicaciones arrogantes, como las que se atribuyen al Primer Ministro de Israel.

63. Mi delegación ha escuchado con especial atención las diversas intervenciones que se han producido en este debate y realmente le ha sorprendido el que se pueda pensar que, con objeto de poder aplicar la ley israelí a los actos que afectan a las personas, se haga preciso sustituir su propia ley por la ley del ocupante. Ello viola, pura y simplemente, el derecho internacional. Si Israel, escrupuloso con la situación de esos habitantes, hubiera cumplido con la resolución 242 (1967), es decir, la retirada de los territorios que ocupa, no habría tenido que informarnos de estos escrúpulos como justificante de una acción completamente ilegal.

64. Por otra parte, no deja de sorprender el que se intente justificar la ocupación de unas alturas para poder dominar un valle. A juicio de mi delegación, esto parece una estrategia totalmente trasnochada, que no corresponde con la moderna técnica militar, de las divisiones aerotransportadas, de los cohetes y de todos los medios guerreros de que desgraciadamente dispone hoy en día la humanidad. Solamente una solución política, en la que se respete el derecho de existir de todos los países del área, el respeto de sus fronteras una vez producida la retirada de los territorios ocupados, podrá dar satisfacción al grave problema del Oriente Medio, que va agravándose día a día, sin olvidar los derechos del pueblo palestino a su propia patria.

65. Mi delegación estima que el Consejo debe pronunciarse con rapidez y de forma clara e inequívoca sobre este tema. Hay que pedir a Israel la abrogación inmediata de las disposiciones adoptadas, que en modo alguno pueden ser aceptadas por el Consejo. Estamos dispuestos a apoyar un proyecto de resolución que contenga esta petición de forma terminante. Ahora bien, debemos ser plenamente conscientes de que la acción del Consejo no puede limitarse a pedir a Israel que realice determinados actos destinados a invalidar los que pretenden justificar su política anexionista.

66. Mi delegación estima que el Consejo, al actuar ahora con la rapidez que el caso requiere, debe tener muy presentes sus responsabilidades como guardián de la paz y la seguridad internacionales, de nuevo amenazadas por las acciones israelíes, y considerar muy seriamente las consecuencias de un posible rechazo de su petición con vistas a la futura acción del Consejo.

67. Mi delegación espera que si después de adoptada una resolución en la que se dé un plazo para conocer la reacción del Gobierno de Israel, pudiera ésta resultar negativa, se adopten las medidas necesarias decididas rápidamente por el Consejo para forzar al Gobierno de Israel a rescindir y revocar todas las medidas que pretende aplicar a las Alturas de Golán.

68. Sr. SLIM (Túnez) *interpretación del francés*: La delegación de Túnez ha tenido ocasión más de una vez de declarar ante el Consejo de Seguridad que la intensificación de la agresión israelí contra los países árabes de la región constituye la expresión de una política constante y bien definida. La intensificación de esta agresión es premeditada y tiene por objeto mantener una tirantez permanente en la región. El querer detener el hegemonismo y el expansionismo israelíes no es más que una ilusión.

69. Mi delegación muchas veces ha tenido oportunidad de señalar a la atención de este órgano esta estrategia de hegemonía e invasión, la práctica del hecho consumado, que podría repetirse en el futuro con la misma probabilidad de extenderse a otros países.

70. ¡Cuántas veces hemos repetido que el escrúpulo de la justicia y del derecho no pesarían lo más mínimo para impedirle a Israel que cometiera día a día una nueva violación de todas las normas reconocidas por la comunidad de naciones! De hecho, es el comportamiento lógico de un país que constantemente basa su política sólo en las leyes de la fuerza, el terror y el desafío. La nueva intensificación de los acontecimientos que presenciamos hoy, lamentablemente no puede desmentirnos.

71. El 14 de diciembre todo el mundo, estupefacto e indignado, se enteró de que acababa de iniciarse una nueva etapa de la política expansionista en contra de un país soberano, Miembro de las Naciones Unidas. En pocas horas, Israel había decidido anexionar pura y simplemente las Alturas de Golán, parte integrante del territorio sirio, en un nuevo intento de desestabilizar la región y de atizar la tirantez que ya llegaba a un punto culminante, y así imponer la visión sionista del "gran Israel".

72. Por su parte, Siria prefirió plantear ante el Consejo, encargado del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, dos fundamentos contra los cuales Israel acaba de atentar nuevamente mediante un acto preñado de graves consecuencias. Así, hoy tenemos la obligación no sólo de referirnos nuevamente al derecho, sino de hacerlo respetar y aplicar de manera plena. Este es el sentido de lo que pide Siria al Consejo y que surge de la declaración especialmente convincente pronunciada ante nosotros en la mañana de hoy por el representante de Siria. El Consejo no puede dejar de prestar atención a esta petición.

73. El Consejo había dedicado a la cuestión de los territorios árabes ocupados un largo debate y había sancionado sus deliberaciones con la aprobación de numerosas resoluciones que vinculan al Consejo y a todos los Estados Miembros de la Organización. Consideramos, pues, que no corresponde prolongar indefinidamente el debate, sino solamente sacar las enseñanzas que corresponda y estar a la altura de la obligación de cumplir sus propios compromisos y responder de manera adecuada a la urgencia de la situación. El Consejo no podría soslayar sus responsabilidades ante este acto de anexión que le compete plenamente. Esta decisión ha suscitado una reprobación general en el mundo, incluso dentro de Israel, y en el campo de sus aliados considerados incondicionales.

74. Creo que nadie puede pretender ya escapar en forma impune a sus obligaciones esenciales en relación con la Carta y la paz y la seguridad internacionales. La transgresión deliberada de las resoluciones de las Naciones Unidas y del derecho internacional cometida por Israel, no podría cubrirse con la menor apariencia de legalidad. En ninguna parte hemos observado la más mínima justificación de este acto, acto que acata los principios fundamentales afirmados y reafirmados por el Consejo de Seguridad en todas sus resoluciones relativas al Oriente Medio, a

saber, la inadmisibilidad de adquisición de territorios por la fuerza y la aplicación de la cuarta Convención de Ginebra¹ a los territorios árabes ocupados, y por ende a las Alturas sirias de Golán.

75. Las últimas medidas tomadas por Israel no constituyen un incidente aislado. Haciendo caso omiso total de la opinión colectiva del mundo civilizado, estas medidas tienen por objeto consolidar una política premeditada y sistemática tendiente a transformar los hechos en situaciones de derecho.

76. El Consejo puede, pues, tratar los problemas que se presentan a nuestra consideración, en su naturaleza y en su desarrollo, mediante las resoluciones que han jalado la evolución de la crisis del Oriente Medio desde su comienzo. Para ceñirnos a las dimensiones de la crisis actual, recordaremos, en primer término, que las Naciones Unidas nunca sancionaron la ocupación israelí de las Alturas de Golán. Por el contrario, no han dejado de reafirmar que Israel, en su carácter de Potencia de ocupación, debía evacuar la totalidad de los territorios ocupados, incluido Jerusalén. Recordamos también que el Consejo denunció, en especial en su resolución 465 (1980), aprobada por unanimidad, los intentos de modificar los territorios ocupados en sus aspectos jurídicos, físicos y demográficos. Observamos, por último, que la población de los territorios ocupados, y menos aún en las Alturas de Golán, jamás manifestó el mínimo deseo de aceptar o resignarse a la dominación, pese a los vanos intentos de las autoridades de ocupación de imponer a los nacionales sirios, habitantes del territorio, la identidad israelí a fin de asimilarlos definitivamente o expulsarlos de sus hogares y tierras. El mecanismo es, pues, bien claro; el perfeccionamiento del sistema está muy bien establecido; se trata, para Israel, de transformar progresivamente el sistema de ocupación en sistema de anexión pura y simple. En efecto, las últimas medidas adoptadas por Israel tienden simplemente a aplicar a toda la operación su carácter jurídico definitivo.

77. Como señalamos repetidamente, esta nueva violación forma parte de un plan de conjunto que se basa en dos elementos esenciales: el expansionismo y los hechos consumados. Cabe señalar, en primer lugar, que las reiteradas violaciones parecen, curiosamente, ser practicadas por Israel como medio de presión diplomática. De hecho, ¿no nos tiene acostumbrados Israel, cada vez que su acción diplomática en torno al Oriente Medio comienza en la Organización o en cualquier otra parte, a desencadenar hostilidades y reavivar la tirantez? ¿Es necesario citar ejemplos?

78. El año pasado, fue la inadmisibile decisión de anejar Al-Quds, y el mundo entero, expresando su indignación y su condena unánime, se encontró frente a este hecho consumado. En junio pasado, el Gobierno israelí decidió enviar sus bombarderos a Iraq para sembrar la muerte y la destrucción, lo que constituyó un nuevo hecho consumado. En cuanto al Líbano, cada vez que trata de curar sus heridas, Israel está allí para recordarle que se encuentra al acecho. Las agresiones y los bombardeos, especialmente violentos y mortíferos, perpetrados durante el verano pasado contra este país mártir, se encuentran todavía pre-

sentes en nuestras mentes. Se trataba también de un hecho consumado que llevaba consigo la muerte y la desolación. Hoy se trata de Siria; ¿a quién le tocará mañana? Mediante estos actos, Israel trata, en definitiva, de tronchar toda iniciativa tendiente a instaurar en la región del Oriente Medio una paz global, justa y perdurable.

79. Es cierto que la comunidad internacional sigue siendo solidaria en cuanto a considerar írrita toda medida unilateral de las autoridades de ocupación que tienda a imponer sus prácticas incalificables. Pero, ¿cuánto tiempo vamos a seguir sintiéndonos satisfechos con condenar verbalmente estas prácticas? ¿Por cuánto tiempo podremos seguir contentándonos con conceder a las víctimas nada más que nuestro apoyo moral, sin darles al mismo tiempo una seguridad efectiva?

80. Nos hemos interrogado con respecto a la suerte de la Organización si los Estados Miembros perdieran definitivamente su confianza en la eficacia para oponerse a políticas ciegas basadas en conceptos superados. Nos hemos preguntado sobre la credibilidad del Consejo de Seguridad y acerca de su capacidad para hacer respetar el derecho y hacer justicia a las víctimas y proteger a los débiles contra las agresiones de los poderosos. Se trata de toda una serie de cuestiones que encontrarán respuesta en las decisiones que adopte el Consejo al cabo de sus deliberaciones.

81. A tal efecto, una resolución clara y firme, basada en la justicia y el derecho, podrá ser una contribución esencial y decisiva para una paz global, a menos que esta resolución no constituya, en una primera etapa, una medida transitoria: lo esencial es que la misma sea respetada y que represente una etapa importante en la búsqueda de la paz. Sin embargo, si el Gobierno israelí se niega a responder a los llamamientos del Consejo, tendremos el deber imperioso de aplicar las medidas que claramente nos dicta la Carta.

82. Por último, permítaseme señalar que desde que se anunció la decisión israelí, el Gobierno de Túnez ha formulado una declaración oficial en la cual denuncia y condena de manera enérgica dicha decisión que no hará sino agravar la tirantez en la región del Oriente Medio y en todo el mundo, y formulo un llamamiento a todos los Estados para que rechacen y combatan esa violación. Túnez, que se encuentra al lado de la hermana Siria, haciéndole llegar su solidaridad activa y su apoyo indefectible, considera que la decisión de Israel de anejar una parte del territorio sirio es írrita. Estamos convencidos de que el Consejo, por unanimidad, hará lo propio.

83. Sr. OZORES TYPALDOS (Panamá): Como es la primera vez que hago uso de la palabra en una sesión oficial del Consejo bajo su Presidencia, permítame, Señor Presidente, felicitarlo en nombre de mi delegación por la manera ejemplar con que está guiando nuestros trabajos, haciendo, además, grandes esfuerzos para superar una de las etapas más difíciles y complicadas, como fue la de la elección del Secretario General.

84. Deseo, al mismo tiempo, formular nuestro reconocimiento al Sr. Slim, de Túnez, quien demostró sus dotes

de hábil y brillante diplomático durante su presidencia, el pasado mes de noviembre.

85. El Consejo se encuentra reunido a solicitud del Gobierno de la República Arabe Siria, después de que el Parlamento israelí aprobó una ley por medio de la cual la legislación de ese país se aplica a un territorio extranjero ocupado por la fuerza, como son las Alturas sirias de Golán. Esta acción irresponsable y peligrosa cometida por las autoridades de Tel Aviv no sólo ha sido repudiada por la comunidad internacional y los medios de comunicación social, sino que ha sido criticada dentro de Israel por importantes sectores políticos. No cabe la menor duda de que se trata de una pura y simple anexión, que viola las más elementales normas del derecho internacional y agrega nuevos ingredientes de inestabilidad a la ya precaria situación en la región del Oriente Medio.

86. Por lo tanto, mi delegación se suma a todas aquéllas que han levantado su voz de protesta condenando un acto que demuestra de parte de las autoridades de Israel una carencia de respeto por la Organización y por sus principales aliados y amigos y que, sobre todo, pone en evidencia un deseo muy particular y curioso de vivir dentro de fronteras permanentes y seguras.

87. El Gobierno de Panamá espera que el Knesset recapite y corrija prontamente la ilegalidad cometida y que el Gobierno de Israel devuelva a sus legítimos dueños todos los territorios ocupados por la fuerza, condición indispensable para que una paz justa y duradera se pueda consolidar en el futuro.

88. Sr. LEPRETTE (Francia) (*interpretación del francés*): Sin ninguna apariencia de justificación jurídica o política, el Gobierno israelí presentó un proyecto de ley destinado a hacer extensivo a los territorios ocupados de Golán la legislación, administración y jurisdicción israelíes. Este proyecto fue votado por el Knesset ese mismo día, el 14 de diciembre. De esta manera, tras la decisión unilateral de considerar a Jerusalén como la capital de Israel, decisión censurada por el Consejo de Seguridad en su resolución 478 (1980), las más elevadas autoridades de Tel Aviv continúan una vez más su política de hechos consumados, desdeñando la voluntad internacional.

89. El Gobierno francés comparte la legítima emoción provocada en el mundo por la actitud de Israel; reprueba totalmente esta iniciativa unilateral que se produce en un momento de grave tirantéz en la situación internacional. Siempre se ha opuesto a las medidas legislativas o de otro tipo de las autoridades israelíes en los territorios ocupados, sea para integrar la parte de Jerusalén ocupada desde 1967 o para crear nuevos asentamientos. En efecto, mi Gobierno estima que esta política es contraria a las normas del derecho internacional, según las cuales la Potencia ocupante debe mantener las características demográficas, económicas y culturales de las regiones ocupadas.

90. El Gobierno francés condena firmemente este acto que equivale a una anexión y que implica un ataque directo contra la soberanía de Siria en un territorio que le pertenece y que fue ocupado por las fuerzas israelíes en

1967. Este acto es contrario al derecho internacional y a las resoluciones de las Naciones Unidas. Constituye una violación del principio de no adquisición de territorios por la fuerza, que figura en la resolución 242 (1967) del Consejo. Por consiguiente, mi delegación considera que esa ley, que no podrá modificar de ningún modo el estatus del Golán, es nula y carente de validez.

91. En fin, esta decisión resulta gravemente perjudicial en la búsqueda de una paz verdadera en el Oriente Medio sobre la base de los principios admitidos por la comunidad internacional y respetando los derechos reconocidos a todos los Estados y pueblos de la región.

92. La delegación francesa advierte solemnemente al Gobierno de Israel contra tales procedimientos, que han motivado la reunión del Consejo. Lo exhorta a que se atenga a las normas del derecho internacional y a que no comprometa las posibilidades de una paz que debe buscarse en un clima de comprensión y no de provocación y enfrentamiento.

93. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El próximo orador es el representante de la Arabia Saudita a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

94. Sr. ALLAGANY (Arabia Saudita) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, permítame expresarle mis sinceras felicitaciones por ocupar usted la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el corriente mes. La notable habilidad y alto grado de diplomacia que usted ha demostrado durante su Presidencia con respecto a la elección del Secretario General le ha ganado la más alta estima de la comunidad internacional. Tenemos grandes esperanzas de que conduzca los actuales debates del Consejo con el mismo grado de habilidad y objetividad, en cumplimiento de los ideales y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas.

95. Antes de pasar al examen del tema del orden del día, también debo agradecerle a usted, señor Presidente, y a los miembros del Consejo, por haberme dado esta oportunidad de dirigirme a este órgano. Me permito también felicitar al Sr. Taieb Slim, de Túnez, por su Presidencia del Consejo durante el mes de noviembre.

96. Me encuentro en la situación especial de cuestionar la sensatez de este enfoque ante el Consejo. Reiteradamente hemos manifestado que, pese a muchos reveses, seguimos creyendo firmemente y manteniendo esperanzas en el Consejo de Seguridad y en las Naciones Unidas. No sería franco si no admitiera que esas creencias y esperanzas han sido conmovidas a veces por el abuso de la prerrogativa del veto por algunos miembros permanentes. En realidad, mientras preparaba esta breve declaración sobre el tema que trata el Consejo, no pude evitar un sentimiento de desesperanza y frustración, pues me preguntaba permanentemente: ¿acaso esto va a conducir a algo más que a una condena, vetada o no vetada?

97. Frecuentemente en el pasado hemos escuchado que la aplicación de sanciones contra Israel, e incluso su con-

dena, probablemente exacerbaría la situación y socavaría las perspectivas de una solución negociada. Pero, ¿acaso no se nos ocurre que la creación de nuevos hechos consumados por Israel, en desafío de la Carta, del cuarto Convenio de Ginebra¹ y de las resoluciones de la Asamblea General, lo más probablemente exacerbará la situación y no sólo socavará una solución negociada, sino la existencia misma de las Naciones Unidas y su papel como instrumento eficaz en pro de la paz y la seguridad mundiales?

98. Cualquiera que hubiera seguido los sucesos del Oriente Medio, en los últimos tres decenios, habría previsto este acontecimiento más reciente en los actos israelíes y en la oportunidad que han elegido para ellos. Empezaron a preparar la opinión pública para la eventualidad de la anexión de las Alturas de Golán, ilegalmente ocupadas a Siria en 1967, y gradual e ilegalmente las llenaron de asentamientos judíos desde 1967. La Asamblea General se enteró de los informes que indicaban la intención de las autoridades israelíes de aplicar las leyes israelíes en los territorios ocupados, lo que significaba una anexión *de facto* del territorio.

99. La Asamblea General, en el párrafo 1 de la resolución 35/122 E, habiendo expresado su grave preocupación por estas informaciones, condenó la persistencia de Israel en cambiar

“el carácter físico, la composición demográfica, la estructura institucional y la condición jurídica del territorio árabe sirio de las Alturas de Golán”,

y en el párrafo 3 declaró que

“todas las medidas y decisiones de carácter legislativo y administrativo que lleve a cabo Israel, la Potencia ocupante, con objeto de alterar el carácter y la condición jurídica del territorio árabe sirio de las Alturas de Golán, son nulas, constituyen una violación manifiesta del derecho internacional y del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra y no tienen efecto jurídico alguno.”.

Sólo dos Estados Miembros se opusieron a esta resolución: Israel y los Estados Unidos.

100. Parecería que, con el carácter más representativo de las Naciones Unidas y con la experiencia que han ganado en los últimos 35 años, se podría esperar un mayor grado de madurez y de responsabilidad de la Organización. Los órganos de las Naciones Unidas no pueden ni deben funcionar en conflicto mutuo. El Consejo de Seguridad debe ser un reflejo de la voluntad de la comunidad internacional, representada en la Asamblea General. El fracaso del Consejo en la aplicación de las resoluciones de la Asamblea o incluso de sus propias resoluciones, constituye un claro desafío o una total indiferencia ante la voluntad de la comunidad internacional y un menoscabo irresponsable de la existencia misma de las Naciones Unidas.

101. Lamentablemente, en el caso de la agresión israelí, esto se ha vuelto más la regla que la excepción, cosa que,

indudablemente, ha alentado a Israel a burlarse de la voluntad de la comunidad internacional y pasar de un acto de agresión, a otro, en violación del espíritu y la letra de la Carta y de la propia resolución 242 (1967) del Consejo.

102. Deseo recordar al Consejo de Seguridad la declaración formulada por el representante de los Estados Unidos poco antes de la adopción de esta resolución, cuando dijo:

“... Hemos tratado de lograr que se acepten la independencia política y la integridad territorial de todos los Estados de la zona: de los Estados árabes y de Israel por igual, todos Estados Miembros de las Naciones Unidas, todos con derecho a la protección de la Carta... Ante todo, hemos tratado de que el Armisticio de 1949 se convierta en una paz permanente, según se prevé en los propios Acuerdos de Armisticio General.

“No hemos modificado nuestras opiniones ni nuestras políticas sobre la situación global a causa de los lamentables acontecimientos ocurridos recientemente.” [1358a. sesión, párrs. 85 y 86.]

103. Esta fue la premisa que formó la base de la resolución 242 (1967). Mi Gobierno espera sinceramente que la posición adoptada por los miembros del Consejo en 1967 no haya cambiado. De otra forma, esto equivaldría a un quebrantamiento de la fe y una disminución de la autoridad y el prestigio del Consejo de Seguridad. Es muy importante que Israel entienda esto en términos que no se presten a equívocos, pues inmediatamente tomará ventaja de cualquier debilidad sobre esta u otra cuestión, con el objeto de seguir logrando los beneficios míopes que ha obtenido y continúa obteniendo a través de la agresión.

104. Nos parece que en esta oportunidad existe unanimidad en la comunidad internacional y entre los miembros del Consejo en el sentido de que la medida de Israel con respecto a las Alturas árabes sirias de Golán es una clara violación de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo. ¿Pero no es irónico que tuviésemos que esperar una anexión prevista desde hace mucho para entender esto? ¿Acaso la creación de asentamientos judíos en las Alturas árabes sirias de Golán, no fue también una clara violación de dichas resoluciones? ¿La creación de asentamientos judíos en la Ribera Occidental, para no hablar de la anexión de Jerusalén, no fue también una violación de esas resoluciones?

105. El Consejo ha solicitado reiteradamente a Israel que se abstuviese de realizar nuevos actos de agresión en los territorios que ocupa desde 1967, del mismo modo que reiteradamente ha tomado nota de la persistente negativa de Israel a hacerlo. Sin embargo, el Consejo no ha sido capaz de ponerse de acuerdo con respecto a medidas destinadas a dar efecto a sus resoluciones, en virtud del Capítulo VII de la Carta. Consideramos que es esto precisamente lo que ha alentado a Israel a proseguir con sus oportunistas actos de agresión. Hasta ahora ha gozado de una completa inmunidad en lo que se refiere al derecho y la justicia internacionales. Sería igualmente inútil si el Consejo, en esta ocasión, no lograra aplicar las sancio-

nes apropiadas contra el Estado culpable, que en forma premeditada y desafiante ha violado las disposiciones de la Carta, del cuarto Convenio de Ginebra y de las resoluciones del propio Consejo de Seguridad, obstaculizando así todas las perspectivas de paz en el Oriente Medio y socavando seriamente la paz y la seguridad en la región.

106. Sr. DORR (Irlanda) (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad se reúne a solicitud de Siria para considerar las medidas tomadas por el Gobierno y el Parlamento israelíes el 13 y el 14 de diciembre.

107. Irlanda cree que tales medidas son erróneas y peligrosas. También cree que deben ser formalmente declaradas por el Consejo, en nombre de la comunidad internacional, como inaceptables y nulas. La ley aprobada por el Parlamento israelí el 14 de diciembre decide extender la jurisdicción del Estado israelí al territorio ocupado de las Alturas de Golán. La palabra "anexión" no se usa formalmente, pero es evidente, por las informaciones y las declaraciones de los dirigentes israelíes, que de hecho eso es lo que significa.

108. Parece que la ley es exactamente similar en sus términos a la que fue aprobada con respecto a Jerusalén oriental, en virtud de la cual posteriormente los tribunales de Israel entendieron que se había extendido la soberanía israelí a los territorios en cuestión. Es cierto que estas medidas de Israel fueron de carácter jurídico, político y administrativo antes que de naturaleza militar. Sin embargo, creemos que son motivo de seria preocupación internacional. En cierta manera, incluso pueden ser más graves que determinadas acciones militares porque amenazan, en una forma más fundamental, los principios básicos sobre los cuales debe descansar toda esperanza para lograr una solución global, justa y duradera en el Oriente Medio.

109. Irlanda comprende perfectamente bien que el problema del Oriente Medio es complejo. Sabemos que en una cuestión complicada la razón no está siempre de una parte ni la sinrazón de la otra. Por lo tanto, en nuestro enfoque de todos los aspectos de la cuestión tratamos de ser justos y objetivos y de juzgar los actos de las partes involucradas por sus propios méritos. Precisamente por el hecho de que ese es nuestro enfoque consideramos necesario rechazar la actual decisión israelí y declararla inaceptable.

110. Durante muchos años hemos sostenido firmemente un enfoque básico: la necesidad de una solución global de paz que tenga en cuenta todos los aspectos del problema del Oriente Medio y que, por esa razón, sea estable y duradera. Creemos que una base esencial para tal solución deben ser los principios establecidos en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973). Tomados en conjunto con otros elementos que los suplementen y completen, estos principios siguen siendo fundamentales para todos los esfuerzos encaminados a lograr una solución de paz global.

111. La decisión de Israel, adoptada los últimos días, contraviene abiertamente uno de tales principios, que es el de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza. Por esta razón, consideramos que la deci-

sión israelí —que de hecho anexa el territorio— es un desafío a la comunidad internacional y a nuestras esperanzas de una solución global. Por lo tanto, es importante que esa decisión sea rechazada formal y explícitamente por el Consejo.

112. Nuestra preocupación en cuanto a la decisión de Israel es mayor aún por el contexto en que fue adoptada. La decisión de anexar ahora un territorio ocupado durante muchos años fue gratuita. Fue adoptada en forma apresurada y se la aprobó en el Parlamento en el curso de una sola sesión. Además, la decisión fue acompañada por declaraciones hechas por dirigentes israelíes que hablaban de que las fronteras de la región eran arbitrarias y argumentaban que las Alturas de Golán serían para siempre parte de la tierra de Israel.

113. En su declaración ante el Consejo, esta mañana, el representante de Israel ofreció una serie de justificativos para esta medida. Manifestó que Siria no acepta la resolución 242 (1967) y que se niega a reconocer a Israel o a hacer la paz con él. Recordó los ataques de Siria dirigidos contra Israel desde las Alturas de Golán en el período anterior a 1967. Argumentó que la acción de Israel no es contraria a la resolución 242 (1967), por cuanto ésta no establece fronteras concretas. También dijo que Israel deseaba regularizar la situación, ya que se había hecho progresivamente más difícil aplicar la legislación siria en la región.

114. Estas cuestiones pueden verdaderamente ayudar a demostrar la complejidad de la situación en el Oriente Medio, pero en ninguna de ellas ni en cualquier otro argumento presentado desde la decisión del Knesset puede verse justificativo alguno para lo que Israel ha hecho. Por el contrario, creemos que esta decisión, que equivale en realidad a la anexión, fue gratuita e injustificada. Además, podría ser peligrosa para los propios intereses de Israel a largo plazo. Agrava las tensiones en la región, pisotea el principio fundamental sobre el cual debe basarse la paz y bien puede provocar en algún momento una reacción indirecta, si no directa, que incremente aún más los peligros actuales.

115. El 15 de diciembre, el Ministro de Relaciones Exteriores irlandés se sumó a sus colegas de los diez Estados miembros de la Comunidad Europea al emitir una declaración sobre la decisión israelí [S/14807]. El representante del Reino Unido, ya hizo referencia a esa declaración en la mañana de hoy [véase 2316a. sesión, párr. 75]. Por ella se deploró firmemente la decisión israelí y se la describió como algo equivalente a la anexión. Se declaró que la acción israelí resulta contraria al derecho internacional y, por lo tanto, inválida ante los ojos de los Diez. Se señaló también que la medida adoptada por Israel obstaculiza las posibilidades de aplicación de la resolución 242 (1967), al mismo tiempo que complica más aún la búsqueda de una solución pacífica global para el Oriente Medio.

116. Al hablar esta tarde en el Consejo en nombre del Gobierno irlandés, deseo reiterar esa posición. Frente a las diversas complejidades que ofrece la situación en el Oriente Medio, juzgamos cualquier acto según promueva

o haga retroceder las esperanzas del logro de una solución. Juzgado con esa pauta, creemos poder decir con seguridad que algunos actos son erróneos y peligrosos. En nuestra opinión, la reciente decisión israelí responde a esas características. Creemos que una acción formal de esta naturaleza exige una respuesta formal del Consejo, y estamos dispuestos a unirnos en una decisión del Consejo que declare a dicha acción nula e irrita para la comunidad internacional en su conjunto e inste urgentemente a Israel a que la deje sin efecto.

117. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El próximo orador es el representante de Viet Nam, a quien invito a ocupar un asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

118. Sr. HA VAN LAU (Viet Nam) (*interpretación del francés*): Señor Presidente, vayan mis primeras palabras para agradecer a usted y a los miembros del Consejo por haberme permitido hacer uso de la palabra.

119. Es para mí particularmente grato felicitar a usted con motivo de haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad por el mes de diciembre. Todos sabemos bien que el orden del día para el mes de diciembre incluye problemas extremadamente importantes y complejos, y que gracias a su competencia y habilidad política, usted logrará llevar a buen término las labores de este órgano. Estoy persuadido que bajo su brillante dirección el Consejo podrá resolver los problemas que se le han planteado en el curso de este mes.

120. La comunidad internacional se encuentra una vez más frente a una brutal violación por parte de Israel de los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Se trata de un intolerable desafío del régimen sionista a la Asamblea General, que justamente ha estado debatiendo el problema del Oriente Medio. Al colocar bajo su pretendida "legislación, jurisdicción y administración" el territorio ocupado de las Alturas de Golán, las autoridades de Tel Aviv han cometido a sangre fría un acto que solamente puede calificarse como de clara y flagrante agresión, dado que la abierta anexión de una parte del territorio árabe de Siria, a despecho de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, constituye una burda violación de la soberanía y la integridad territorial de la República Árabe Siria, así como de las normas del derecho y de la moral internacionales, en especial, del principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios mediante la fuerza. Al imponer su propia legislación a la población siria de esta región ocupada, han violado el espíritu y la letra del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra¹.

121. Tras la serie de actos sucesivos de usurpación, como la creación de asentamientos, la confiscación de tierras, la desviación de cursos de agua, la intensificación de la represión, la imposición de la ciudadanía israelí a los nativos sirios, además de otros cometidos de manera sistemática durante los últimos años en esta región de las Alturas de Golán, y sobre todo, después de la decisión de anexarse la ciudad árabe de Jerusalén, el nuevo acto legislativo de Tel Aviv demuestra a quienes todavía tenían

dudas sobre la voluntad manifiesta de expansión y anexión de Israel, que no se limitará a las tierras palestinas y sirias sino que irá lejos con el fin de alcanzar el sueño del pretendido gran Israel, del Nilo al Eufrates.

122. Es evidente que se trata de la voluntad proclamada de palabra y de hecho de no restituir jamás a los países árabes los territorios ocupados y de no volver a los límites de junio de 1967, sino, por el contrario, cambiar a todo precio estas fronteras a conveniencia del agresor, para lo cual abusa del pretexto referido a las necesidades de seguridad de Israel, encubriendo así los designios de expansión más rapaces. Al colocar el territorio ocupado de las Alturas de Golán bajo la legislación de Israel, el Primer Ministro de Tel Aviv ha declarado con arrogancia que ningún pueblo ni ninguna Potencia podrá forzar a Israel a volver a las fronteras del 4 de junio de 1967. En su espíritu, este primer cambio de la frontera oficial de Israel no será el único, pues será seguido de otros de mayor envergadura. Sin embargo, ¿permitirán el pueblo árabe, y la comunidad internacional que lo apoya, que Israel persista en una política aventurera de este tipo, que entraña tantos peligros para la paz y la seguridad de la región y del mundo?

123. En el curso de los debates llevados a cabo durante el actual período de sesiones de la Asamblea General en relación con la cuestión de Palestina y el problema del Oriente Medio, numerosas delegaciones, entre ellas la mía, han denunciado el reciente acuerdo de cooperación estratégica celebrado entre Washington y Tel Aviv, al mismo tiempo que previeron un nuevo recrudescimiento de los actos de agresión de Israel. Los hechos lo han confirmado. Este acto de anexión en contra de Siria, de carácter netamente provocativo, no habría sido posible sin el nuevo estímulo de los protectores de ultramar.

124. Sobre el terreno propicio de esta cooperación y dentro del contexto de la intensificación de la presencia militar norteamericana en el Oriente Medio y sus alrededores, de las maniobras *Bright Star* y de otras demostraciones guerreras del mismo género, proliferan los actos de agresión, de intervención, de terrorismo y de provocación de los sionistas en contra de los pueblos árabes de la región. El Gobierno de Washington asume una grave responsabilidad ante los pueblos árabes, de Africa y del mundo por su complicidad, su incitación y la protección tan generosamente acordada a los agresores israelíes.

125. Dado que la anexión del territorio ocupado de las Alturas de Golán es una agresión, se deberían aplicar sanciones adecuadas contra sus autores. Mi delegación entiende que el Consejo debe responder afirmativamente al reclamo expreso formulado esta mañana por el representante de la República Árabe Siria. Ante la indignación internacional, se habla de cierta reacción de parte de Washington. Se plantea entonces una pregunta: ¿Se trataría de una condena puramente verbal, o los Estados Unidos de América se unirían a la mayoría abrumadora de la comunidad internacional para ayudar al Consejo a tomar las medidas eficaces que se imponen? Todo comportamiento esquivo y toda tergiversación, llegado el momento, desmentará aún más la actitud de los Estados Unidos

ante sus protegidos israelíes y su política bélica e imperialista, que amenaza gravemente la paz y la seguridad de esta región neurálgica y del mundo.

126. El pueblo de Viet Nam apoya siempre la justa lucha del pueblo palestino. Apoya los esfuerzos del Frente Árabe de la Firmeza para restablecer la paz y la seguridad en el Oriente Medio sobre la base de la realización de los derechos inalienables del pueblo palestino. Apoya también a los países árabes en la defensa de su soberanía y su integridad territorial ante los ataques y las maniobras de los sionistas y los imperialistas. Con este ánimo, y vinculada además por relaciones fraternas con la República Árabe Siria, la República Socialista de Viet Nam condena con vigor el nuevo acto de agresión de Israel.

127. Junto con los pueblos árabes, el Movimiento de los Países no Alineados y las fuerzas amantes de la paz y el progreso del mundo, el pueblo y el Gobierno de Viet Nam pide que el Consejo tome medidas eficaces para rechazar y desbaratar estos actos sionistas, declare nula e irrita la decisión ilegal de Israel, que no debería tener ningún valor, ningún efecto, en el Golán ni en ninguna otra parte. Mi delegación desea que se exija a Israel que termine con toda maniobra que de cerca o de lejos tienda a anexiones abiertas o potenciales de territorios árabes ocupados, que deberán ser restituidos sin más tardanza a sus Estados soberanos de acuerdo con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

128. Finalmente, y no es lo menos importante, en caso de que Israel reincida en su obstinación de ignorar la resolución aprobada, mi delegación se permite insistir en la aplicación de las sanciones generales y obligatorias previstas en el Capítulo VII de la Carta.

129. Repitiendo las palabras del portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de mi país del 14 de diciembre último, declaro que:

“El Gobierno de la República Socialista de Viet Nam condena con energía este acto de agresión de las autoridades de Israel, se opone a él y exige la anulación inmediata de esta decisión ilegal y el respeto estricto de la independencia y la integridad territorial de la República Árabe Siria. Compañero de lucha del pueblo sirio, el pueblo vietnamita expresa sus sentimientos de solidaridad activa y su apoyo firme a la lucha perseverante del pueblo sirio, del pueblo palestino y de los pueblos de los demás países árabes contra los agresores sionistas israelíes y para recobrar la totalidad de las tierras árabes ocupadas y sus derechos nacionales fundamentales. Cuanto más se obstina en sus objetivos de agresión, más se encontrará Israel con la respuesta vigorosa de los pueblos árabes y del mundo y enfrentará derrotas cada vez más ciertas y pesadas.”

130. Mi delegación no se hace ilusiones en cuanto a una solución rápida de este grave problema internacional, pero mientras tanto estamos convencidos de que la lucha de los pueblos involucrados, más decidida y más eficaz en razón de su propia experiencia, y aprovechando la solidaridad internacional, llegará a lograr sus derechos nacio-

nales fundamentales, defender su soberanía, preservar la paz y la seguridad y continuar su marcha hacia un porvenir mejor. Ninguna fuerza reaccionaria podrá resistir, ni mucho menos hacer retroceder el proceso histórico de liberación nacional de los pueblos, tanto en el Oriente Medio como en todas partes.

131. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El próximo orador es el Sr. Clovis Maksoud, Observador Permanente de la Liga de los Estados Árabes, a quien el Consejo ha invitado [2316a. sesión] en virtud del artículo 39 del reglamento provisional. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

132. Sr. MAKSOUND (*interpretación del inglés*): En nombre de la Liga de los Estados Árabes deseo expresarle, Señor Presidente, nuestras felicitaciones por ocupar la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de diciembre, y decirle del orgullo que el tercer mundo en general y el pueblo árabe en particular sienten por la forma en que usted ha conducido la Presidencia durante este mes y la capacidad de estadista que demostró, tal como ha sido ampliamente reconocido. Quiero aprovechar esta oportunidad para afirmar cuán estrechas relaciones unen a su país, al gran continente a que su país pertenece, y a los miembros de la Liga de los Estados Árabes. También deseo expresar en este momento el agradecimiento de la Liga de Estados Árabes a la Presidencia del Sr. Slim durante el mes pasado. Aunque su país es miembro de la Liga de los Estados Árabes y representa a un país árabe en el Consejo, estoy seguro de que todos los miembros compartirán este agradecimiento.

133. Los acontecimientos ominosos que han tenido lugar a raíz de la piratería legislativa representada por la anexión del territorio árabe sirio ocupado de las Alturas de Golán son los más peligrosos que hayamos visto. Nos acercan al borde de un enfrentamiento que los árabes, mediante el recurso al Consejo y sus mecanismos, tratan permanentemente de evitar. Por nuestra fe y nuestro apego a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones de la Organización y a los principios del derecho internacional hemos tenido que recurrir al Consejo de Seguridad y a los mecanismos de las Naciones Unidas como vehículo pacificador, como uno de los criterios fundamentales en las relaciones internacionales. Esperamos con ansiedad que nuestra fe se vea justificada cada vez más por la decisión y la firmeza con que se trate este acto ilegal de parte de Israel. Lo más importante en este momento es que la anexión de las Alturas de Golán representa una especie de conclusión lógica del comportamiento e ideología en que se basa el Estado sionista. Además, demuestra que Israel siempre buscó y sigue buscando crear nuevos hechos consumados en los territorios ocupados, estableciendo en esta forma un precedente físico y demográfico para su expansión y la realización de sus objetivos expansionistas y agresivos.

134. Además, lo que quizás es más importante en este momento es que Israel está procurando socavar la credibilidad y la eficacia de todas las resoluciones de las Naciones Unidas, de su mecanismo, mediante el incumplimiento, los insultos, los ataques preventivos contra los esfuerzos diplomáticos de la Organización. En los hechos,

está tratando de crear una secuencia de desprecio respecto a las resoluciones de las Naciones Unidas y al derecho internacional, a fin de dar lugar a una legitimidad a contracorriente: la legitimidad de la conquista, de los asentamientos de colonización, de la ocupación, del exclusivismo. Es esta legitimidad en contrario la que Israel está procurando imponer para impedir el funcionamiento de la Organización en las distintas áreas de su actividad. Así ocurre con la ocupación y el poco respeto por las restricciones, con lo que se torna incontrolable y sin tener que rendir cuentas a autoridad internacional alguna.

135. Es este patrón de comportamiento lo que constituye un epítome del libertinaje y la ilegitimidad, adoptadas por Israel, cuya última manifestación es la anexión de las Alturas de Golán.

136. Israel consideró que anexando a Jerusalén, mediante el establecimiento de sus asentamientos coloniales en los territorios ocupados, mediante la anexión física de más del 35% de la Ribera Occidental, mediante la desestabilización del Gobierno libanés, impidiéndole así el ejercicio de su plena soberanía sobre la totalidad de su territorio, mediante la capacidad de atacar a su antojo, al hacer de la fuerza el derecho, trata en esta circunstancia de volver impotente el mecanismo de las Naciones Unidas y convertir en irrelevantes todas las opciones diplomáticas y políticas disponibles para resolver las crisis.

137. ¿Hasta cuándo la comunidad internacional va a continuar presenciando esta alocada expansión, sin tomar las medidas punitivas necesarias que disuadan a cualquier posible agresor de lograr sus objetivos? ¿Hasta cuándo el Consejo de Seguridad va a contentarse con deplorar, censurar o condenar los actos de Israel, cuando este órgano y la comunidad internacional saben perfectamente bien que el desprecio que siente Israel por las Naciones Unidas está incorporado a su propio sistema, en la medida que ha tomado una decisión firme de convertir todas las resoluciones en marginales y no pertinentes?

138. Israel está tratando de imponer su legitimidad, cuya última muestra ha sido el acto de piratería legislativa practicado por el Knesset, para explotar una situación internacional preñada de tensión y la guerra fría que se está convirtiendo cada vez más en la doctrina imperante.

139. Israel piensa —y así lo ha interpretado— que el acuerdo estratégico con los Estados Unidos constituye un medio de obtener de éstos, por lo menos, la abstención respecto a sus pautas de conducta, por no decir la luz verde. En la Liga de los Estados Arabes hemos tomado nota de las distintas declaraciones del Secretario de Defensa y de otros funcionarios del Gobierno de los Estados Unidos, que en las últimas 48 horas, después de saber de estos acontecimientos anexionistas han tratado de distanciar a los Estados Unidos y, a veces, de desvincularlos de estas pautas de comportamiento y declarar, lisa y llanamente, que son actos ilegales y, en consecuencia, que no cuentan con el reconocimiento de los Estados Unidos.

140. Consideramos que este es un hecho positivo, pero será totalmente insuficiente si esta circunstancia y la separación y disociación del comportamiento y la actitud anexionista de Israel no está acompañada de una actitud

compatible con las actuales declaraciones, porque el mundo árabe —estoy seguro que el mundo entero— no puede ya avenirse a la capacidad de Israel de adaptar sus métodos y políticas a las pautas de los Estados Unidos, en detrimento de este último.

141. Nos sentimos preocupados y creemos que es necesario manifestar lo siguiente: si los Estados Unidos, en esta coyuntura se distancian y censuran el último acto anexionista de Israel en las Alturas de Golán, si no indican a Israel en este momento que están decididos a llevar hasta el final su condena con su lógica conclusión, la credibilidad de la denuncia se verá diluida por la capacidad política de Israel y sus apologistas, en el Congreso o dondequiera, para movilizarse de manera que la posición de los Estados Unidos no se ajuste a su acción.

142. Es esta disparidad entre lo que dicen y hacen los Estados Unidos lo que obstaculiza nuestra comunicación y ha hecho que las relaciones árabes norteamericanas hayan llegado al punto en que se dificulta la comprensión, que ha sido nuestro objetivo.

143. En consecuencia, todo el debate en el Consejo de Seguridad se va a basar, de algún modo, en la intención de los Estados Unidos, la principal Potencia, cuya política en el Oriente Medio se basa en tres pilares: la resolución 242 (1967) del Consejo; los acuerdos de Camp David², y el acuerdo de cooperación estratégica, todos los cuales han marginado el tema central, el meollo del problema del Oriente Medio, es decir, los derechos del pueblo palestino.

144. Pero a pesar de esos tres pilares, que en numerosos aspectos son contrarios a los intereses nacionales árabes, y que han permitido a Israel interpretarlos como una licencia para atacar a voluntad dondequiera lo desee, esperamos que, por lo menos en esta ocasión, los Estados Unidos se sumarán al consenso internacional y harán prevalecer la legitimidad internacional, en lugar de permitir la discrepancia entre las palabras y la realidad, para permitir a Israel crear nuevos “hechos”, nuevas colonias de asentamientos, nuevas anexioniones, a fin de crear en esa región una nueva legitimidad que es colonial, anexionista y fascista.

145. Por todo esto nos percatamos de que, a pesar de los intentos de tratar con Israel, mediante los acuerdos de Camp David o mediante el acuerdo de cooperación estratégica, Israel tiene una forma de interpretar todo tipo de acuerdos, todo tipo de tratado o todo tipo de relación, que le permite actuar libremente, porque se considera a sí mismo no responsable ante nadie, y siente que todo el mundo debe rendirle cuentas.

146. Se protege con el concepto de que cualquier cuestionamiento a la política de Israel, sobre todo en las Naciones Unidas, cualquier intento de criticar su conducta, ser esceptico acerca de sus objetivos, criticar y condenar sus actividades y su anexión, sería interpretado y orquestado como una forma de antisemitismo, o de un antisemitismo persistente, y por consiguiente introduce directa o indirectamente nuevos elementos extraños que no tienen relación o pertinencia alguna con el debate presente.

147. Este ha sido el modelo con que Israel trata de eludir la voluntad internacional en la esperanza de poder imponer su propia voluntad. Hemos visto esto en el caso de Jerusalén, lo hemos visto también en los asentamientos, en Bagdad, en Beirut, y continúa de la misma manera. Considera la condenación de la comunidad internacional como una simple cuestión de rutina, que puede anular mediante la *blitzkrieg* del terrorismo intelectual y diplomático que lo lleva a escudar y cubrir sus propios actos de terrorismo, tales como los que ha cometido en las Alturas de Golán y en otras partes.

148. La Liga de los Estados Arabes, que representa el consenso de la nación árabe, comparte el juicio de que las cuestiones del Oriente Medio son complejas, pero que esta complejidad se debe a la impunidad de que goza Israel. Hay síntomas que forman el meollo de la cuestión del derecho de los palestinos a la libre determinación nacional. Cuando se resuelva esa cuestión, entonces la estabilidad, la paz y la seguridad que este órgano trata de lograr, se habrán alcanzado.

149. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El siguiente orador es el representante de la India, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

150. Sr. KRISHNAN (India) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, deseo felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de diciembre. Aunque hace poco tiempo que está usted en las Naciones Unidas, ya tenemos pruebas suficientes de su iniciativa y energía, altas dotes diplomáticas y prudencia. No abrigamos duda alguna de que el Consejo cumplirá sus funciones con eficacia y justicia durante el presente mes.

151. Mi delegación le agradece a usted y a los demás miembros del Consejo el habernos invitado a participar en este debate respecto de la decisión del Gobierno israelí de aplicar las leyes de su país a las Alturas ocupadas de Golán. Nuestra decisión de participar en este debate fue dictada por nuestra preocupación ante el empeoramiento de la situación en el Asia occidental, que se ha hecho más compleja debido a la última decisión de las autoridades israelíes de consolidar su ocupación del territorio sirio mediante la aplicación de la legislación israelí a las Alturas de Golán.

152. Esta mañana hemos escuchado con mucha atención la declaración formulada por el representante de Siria. Deseo asegurarle el pleno apoyo y solidaridad del Gobierno y pueblo de la India al Gobierno y pueblo de Siria en este momento crítico.

153. La ironía trágica de los actos más lamentables e inadmisibles de Israel con respecto a las Alturas de Golán, que han estado bajo su ocupación ilegal desde 1967, es que se han producido en el mismo momento en que la Asamblea General debatía la situación en el Oriente Medio con miras a encontrar una solución. El desprecio de Israel por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional que prohíben la utilización de la fuerza y la adquisición

de territorios mediante la fuerza, ha quedado demostrado una vez más mediante este último acto. La anexión de las Alturas de Golán conducirá inevitablemente a un mayor deterioro de la situación en el Asia occidental y plantea una amenaza nueva e inminente a la paz y la seguridad internacionales.

154. El Consejo conoce perfectamente el historial de Israel de desacato de las resoluciones de las Naciones Unidas, su intransigencia en relación con sus vecinos y su política expansionista. Israel ha seguido ocupando los territorios árabes y negando al pueblo palestino los inalienables derechos a tener su propio Estado. Las amenazas de utilización de la fuerza, la utilización real de la fuerza y la adquisición de territorio mediante la fuerza, parecen ser los principios sobre los que se basa la política de Israel. Siguiendo su propia visión de seguridad y de fronteras garantizadas, Israel ha lanzado distintas guerras contra sus vecinos, causando sufrimientos indecibles a los pueblos árabes en los países vecinos, ocupando tierras que pertenecen a naciones soberanas, estableciendo asentamientos y recurriendo a la anexión directa de tierras árabes. Pero el reconocimiento de Israel de las Alturas de Golán como tierras temporalmente ocupadas pertenecientes a Siria, fue razón para sentirnos optimistas en el sentido de que Israel estaría dispuesto a retirarse tarde o temprano de ellas. La oposición dentro de Israel mismo a gestiones anteriores para anexarse a las Alturas de Golán, demostró que todo intento de colonizar las tierras ocupadas sería universalmente condenado. Nosotros condenamos la acción israelí y apoyamos con firmeza el pedido de Siria de que Israel revoque inmediatamente su decisión de aplicar la legislación israelí en las Alturas de Golán. La única legislación que puede y debe aplicarse en esa región es la única forma en que esa legislación puede aplicarse efectivamente es que Israel abandone su agresión y ocupación.

155. La decisión del Consejo en relación con los territorios árabes ocupados durante la guerra de 1967 sólo puede ser dictada por las resoluciones anteriores de las Naciones Unidas sobre este tema, especialmente aquellas del Consejo que destacan la inadmisibilidad de la adquisición de territorios mediante la guerra y piden el retiro de Israel de los territorios ocupados. Por consiguiente, instamos al Consejo a que no dude en tomar una decisión inmediata que declare nula y sin valor la acción israelí y pida a Israel que deje sin efecto de inmediato su decisión de hacer extensiva su legislación, jurisdicción y administración al territorio sirio ocupado. En caso de que Israel no preste atención a este pedido, esperamos que el Consejo esté dispuesto a aplicar las medidas establecidas en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, a fin de hacerse cargo de la situación.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.

NOTAS

¹ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 75, No. 973, pág. 287.

² Un esquema para la paz en el Oriente Medio, acordado en Camp David, y un esquema para la conclusión de un tratado de paz entre Egipto e Israel, firmados en Washington el 17 de septiembre de 1978.

³ A/SPC/36/L. 22.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经销处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
